

## Firmado el acuerdo de aplicación a la Comunidad de Madrid

# Plan de estabilización y promoción del profesorado

Se explicita que las actuaciones objeto del mismo son las contempladas en los acuerdos MEC/Sindicatos del pasado enero, y en particular que se dotarán tantas plazas de TU/CEU (o excepcionalmente TEU) como actuales TEU, Asociados y Ayudantes doctores a tiempo completo.

Destaquemos las siguientes especificidades:

- *Plazas de TEU.* Se dotarán plazas de TEU, en las áreas de conocimiento que imparten docencia en Escuelas Universitarias, para PNN no doctores a tiempo completo.
- Asociados tipo III o IV. En tanto se convoquen las referidas plazas, se transformarán en contratos de Asociados tipo III o IV.
- *Homologación de TEU íntegramente en el 2000.* Se prescinde, por tanto, de la periodificación 2000/2002.
- *Reconocimiento de toda la docencia no universitaria.* Los complementos retributivos correspondientes a los años de docencia no universitaria se abonarán desde el 2000, independientemente del año de ingreso en la Universidad.
- *Los quinquenios y sexenios se adelantan al 1-I-2000.* Quienes accedieron a cuerpos docentes después del 1-I-98 podrán solicitar evaluación con efectos 1-I-2000, en vez del 1-I-2001.
- *Complementos retributivos autonómicos.* Por otra parte, la Consejería se compromete a proponer en el plazo de un mes un complemento retributivo para el PDI de las Universidades madrileñas.